

EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE: LAURA SILVIA HUESCAS HERNANDEZ' EL COMODATARIO', REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: LAURA SILVIA HUESCAS CON DOMICILIO FISCAL: CALLE 15 SUR 624, INDEPENDENCIA. COZUMEL, QUINTANA ROO, MÉXICO. C.P.77660 . AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Declara EL COMODANTE por medio de su representante que:
 - a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mercantil mexicana.
 - b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.
 - c) Que fabrica y vende una serie de productos que requieren de dispositivos 'Dosificadores' para su consumo, el cual se hace en el inmueble que el COMODATARIO posee o arrienda de tercera persona.
- II.- Declara el COMODATARIO que:
 - a) Es una persona con personalidad jurídica propia y legalmente facultada para celebrar contratos
 - b) Que su representante en este acto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
 - c) Que adquiere un consumo en el o los inmuebles que ocupa los productos que fabrica o vende de la COMODANTE, para lo cual desea recibir el comodato los dispositivos 'Dosificadores' que la COMODANTE ofrece para el suministro al usuario de dichos productos

Ambas partes declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente contrato de acuerdo a las siguientes.

CLAUSULAS

- PRIMERA: LA COMODANTE entregará en comodato al COMODATARIO los 'Dosificadores y/o Despachadores' necesarios para suministrar el producto adquirido de la COMODANTE al usuario de dicho producto, quedando constancia en la Orden de Instalación a entregarse en el momento de la instalación de los mismos.
- SEGUNDA: LA COMODANTE instalará los 'Dosificadores y/o Despachadores' en el o los inmuebles que EL COMODATARIO ocupa, a través de personas designadas por ella o por sus distribuidores.
- TERCERA: El COMODATARIO se obliga a mantener en buen estado los 'Dosificadores y/o Despachadores', responsabilizándose por los daños que sufran para el caso de vandalismo, uso inadecuado de los mismo e incluso robo en cuyos casos cubrirá a LA COMODANTE el valor de los mismos de acuerdo a lo pactado en este contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a que se detecte alguno de estos supuestos, exceptuándose el desgaste debido al uso normal y adecuado de los mismos, en este último caso LA COMODANTE reparará o reemplazará los 'Dosificadores y/o Despachadores' que se encuentren deteriorados por el uso normal.
- CUARTA: El COMODATARIO se obliga expresamente a destinar los ' Dosificadores y/o Despachadores ' exclusivamente para ser usados con el producto adquirido de COMODANTE, siendo el caso contrario causa de rescisión del presente contrato.
- QUINTA: El COMODATARIO se obliga a permitir la inspección de los 'Dosificadores y/o Despachadores' por parte delCOMODANTE, de sus distribuidores o subdistribuidores de éstos, en cualquier momento, durante días y horas hábiles, para verificar su buen estado y con productos de la comodataria.
- SEXTA: La vigencia de este contrato será por 12 (doce) meses forzosos como máximo, una vez terminado dicho plazo el contrato seguirá vigente por tiempo indeterminado y en caso de que alguna de las partes desee dar por terminado una vez concluido los 12 (doce) meses forzosos, dará aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- SÉPTIMA: Cuando cualquiera de las partes, en los términos de la cláusula anterior o por rescisión, dé por terminado el presente contrato, EL COMODATARIO devolverá a LA COMODANTE

Cant.	Producto	Descripción	Precio Unitario	Importe	Consumo Comprometido Mensual
40		 DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIQUIDO, GEL Y SPRAY TORK BLANCO	\$165.00	\$6,600.00	700524 JABON LIQUIDO PARA MANOS TORK,6PZ 1000ML Precio: \$520.00 Cantidad: 50
10		 DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIQUIDO, GEL Y SPRAY TORK NEGRO	\$176.40	\$1,764.00	700524 JABON LIQUIDO PARA MANOS TORK,6PZ 1000ML Precio: \$520.00 Cantidad: 20
6		 DESPACHADOR MANUAL DE JABON EN ESPUMA TORK	\$233.33	\$1,399.98	401211 JABON EN ESPUMA PARA MANOS TORK 6PZ 1000ML

BLANCO

Precio: \$1,085.00

Cantidad: 5

10

681000

\$315.00

\$3,150.00

702476 HIG JUMBO 12 RL
620 HJS HOJA DOBLE
MINI TORK SMARTONE

DESPACHADOR DE
HIGIENICO TORK SMARTONE
FLUIDO CENTRICO MINI
BLANCO

Precio: \$500.00

Cantidad: 10

Subtotal: \$12,913.98

IVA 16%: \$2,066.24

Importe Total: \$14,980.22

- **OCTAVA:** LA COMODANTE retirará los 'Dosificadores y/o Despachadores' a la terminación del presente contrato por su cuenta, y por cuenta del COMODATARIO en caso de rescisión. El COMODATARIO renuncia expresamente en todo caso a cualquier acción en contra de LA COMODANTE por la reparación o resane de las huellas, marcas o vestigios que el retiro de los 'Dosificadores' deje en el inmueble.
- **NOVENA:** Para el caso de que EL COMODATARIO:
 - 1).- De por terminado el presente contrato con anterioridad a la vigencia mínima pactada en la cláusula sexta de este contrato;
 - 2).- Deje de adquirir los productos suministrados (consumibles) por LA COMODANTE para ser aplicados con los "Dosificadores y/o Despachadores" durante la citada vigencia mínima, y
 - 3).- Desinstale sin aviso y autorización de LA COMODANTE los "Dosificadores y/o Despachadores" dados en comodato durante la citada vigencia mínima.

EL COMODATARIO se obliga, a su elección, a pagar a LA COMODANTE el 100% del valor de todos y cada uno de los "Dosificadores y/o Despachadores" que se le hayan otorgado en comodato, o bien, se obliga a adquirir a LA COMODANTE el "consumo comprometido mensual" o "Vta. Prometida" de los consumibles pactada en el recuadro de la cláusula séptima anterior que se encuentre pendiente de adquirir durante el plazo de la vigencia mínima a LA COMODANTE con base en el precio de lista de esta última vigente a la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos enumerados con anterioridad; el pago de los "Dosificadores y/o Despachadores" y/o de los consumibles pendientes de adquirirse lo realizará EL COMODATARIO dentro de los 15 días naturales siguientes a que se de cualquiera de los supuestos antes señalados.

- **DECIMA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables, así como a los tribunales de la ciudad de: León, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiere corresponderles.
- **DECIMA PRIMERA:** Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 14/09/2024 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega a EL COMODATARIO 'los Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE

NOMBRE, FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE: MARISOL CORRO

CARGO: GERENTE DE VENTAS

NOMBRE: LAURA SILVIA HUESCAS

Comodato CQ CUN525

Pendiente

Pesos

20 Julio 2020

Cliente: HUESCAS HERNANDEZ LAURA SILVIA (CAN297)

Referencia:

Concepto:

Observaciones: NUEVO

Artículo	Opción	Descripción	Almacén	Cantidad	Precio	Importe
560000		DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIC 47		40	\$165.00	\$6,600.00
560008		DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIQ 47		10	\$176.40	\$1,764.00
561500		DESPACHADOR MANUAL DE JABON EN 47		6	\$233.33	\$1,399.98
681000		DESPACHADOR DE HIGIENICO TORK S 47		10	\$315.00	\$3,150.00
				66 PZ		

Importe: \$12,913.98

Sub Total: \$12,913.98

Anticipos:

Impuestos: \$2,066.24

Importe Total: \$14,980.22

Bio Clean
GREEN

Servicio Integral Para Su Negocio | Desde 1996

ENTREGADO

21/07/20

Hugo Espino



EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO 'LA COMODANTE', Y POR LA OTRA PARTE: HUESCAS HERNANDEZ LAURA SILVIA 'EL COMODATARIO', REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: LAURA SILVIA HUESCAS CON DOMICILIO FISCAL: 15 SUR 624 CARIBE Y DE ENTREGA 15 SUR 624 CARIBE . AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Declara EL COMODANTE por medio de su representante que:
- Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mercantil mexicana.
 - Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.
 - Que fabrica y vende una serie de productos que requieren de dispositivos 'Dosificadores' para su consumo, el cual se hace en el inmueble que el COMODATARIO posee o arrienda de tercera persona.
- II.- Declara el COMODATARIO que:
- Es una persona con personalidad jurídica propia y legalmente facultada para celebrar contratos
 - Que su representante en este acto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
 - Que adquiere un consumo en el o los inmuebles que ocupa los productos que fabrica o vende de la COMODANTE, para lo cual desea recibir el comodato los dispositivos 'Dosificadores' que la COMODANTE ofrece para el suministro al usuario de dichos productos.
- Ambas partes declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente contrato de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

- PRIMERA:** LA COMODANTE entregará en comodato al COMODATARIO los 'Dosificadores y/o Despachadores' necesarios para suministrar el producto adquirido de la COMODANTE al usuario de dicho producto, quedando constancia en la Orden de Instalación a entregarse en el momento de la instalación de los mismos.
- SEGUNDA:** LA COMODANTE instalará los 'Dosificadores y/o Despachadores' en el o los inmuebles que EL COMODATARIO ocupa, a través de personas designadas por ella o por sus distribuidores.
- TERCERA:** EL COMODATARIO se obliga a mantener en buen estado los ' Dosificadores y/o Despachadores', responsabilizándose por los da?os que sufran, excepto por el desgaste debido al uso normal y adecuado de los mismos, LA COMODANTE reparará o reemplazará los 'Dosificadores y/o Despachadores' que se encuentren deteriorados por el uso normal.
- CUARTA:** EL COMODATARIO se obliga expresamente a destinar los ' Dosificadores y/o Despachadores ' exclusivamente para ser usados con el producto adquirido de COMODANTE, siendo el caso contrario causa de rescisión del presente contrato.
- QUINTA:** EL COMODATARIO se obliga a permitir la inspección de los 'Dosificadores y/o Despachadores' por parte del COMODANTE, de sus distribuidores o sub-distribuidores de éstos, en cualquier momento, durante días y horas hábiles, para verificar su buen estado y con productos de la comodataria.
- SEXTA:** La vigencia de este contrato será por 12 (doce) meses forzosos como máximo, una vez terminado dicho plazo el contrato seguirá vigente por tiempo indeterminado y en caso de que alguna de las partes desee dar por terminado una vez concluido los 12 (doce) meses forzosos, dará aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- SÉPTIMA:** Cuando cualquiera de las partes, en los términos de la cláusula anterior o por rescisión, dé por terminado el presente contrato, EL COMODATARIO devolverá a LA COMODANTE los 'Dosificadores y/o Despachadores' en buen estado, de lo contrario o en caso de no devolverlos pagará a LA COMODANTE la cantidad establecida en la siguiente tabla;

Cant	Producto	Descripcion	Precio Unitario	Importe
40		DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIQUIDO, GEL Y SPRAY TORK BLANCO Clave: 560000 Opcion:	\$165.00	\$6,600.00
10		DESPACHADOR MANUAL DE JABON LIQUIDO, GEL Y SPRAY TORK NEGRO Clave: 560008 Opcion:	\$176.40	\$1,764.00
6		DESPACHADOR MANUAL DE JABON EN ESPUMA TORK BLANCO Clave: 561500 Opcion:	\$233.33	\$1,399.98

Cant	Producto	Descripción	Precio Unitario	Importe
10		DESPACHADOR DE HIGIENICO TORK SMARONE FLUIDO CENTRICO MINI BLANCO Clave: 681000 Opcion:	\$315.00	\$3,150.00

Subtotal: \$12,913.98

IVA 16%: \$2,066.24

Importe Total: \$14,980.22

- OCTAVA: LA COMODANTE retirará los 'Dosificadores y/o Despachadores' a la terminación del presente contrato por su cuenta, y por cuenta del COMODATARIO en caso de rescisión. El COMODATARIO renuncia expresamente en todo caso a cualquier acción en contra de LA COMODANTE por la reparación o resane de las huellas, marcas o vestigios que el retiro de los 'Dosificadores' deje en el inmueble.
- NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables así como a los tribunales de la ciudad de Benito Juárez Quintana Roo renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiere corresponderles.
- DÉCIMA: Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 20 de 07 de 2020 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega a EL COMODATARIO 'los Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE

NOMBRE, FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE: JUAN JOSÉ REAL

NOMBRE: LAURA SILVIA HUESCAS

CARGO: GERENTE DE VENTAS



COZUMEL QUINTANA ROO A 16 DE JULIO DE 2020

A quien corresponda:

En base a las compras realizada en mes de Julio 2020 solicitamos amablemente nos sean proporcionados los siguientes dispensadores, esto con el fin de poder abastecer a nuestros clientes y continuar posicionando la marca **TORK** en el mercado de la isla de Cozumel, desplazando otras marcas.

550000 despachador manual gel/jabon /spray 54 pzas blanco

550008 despachador manual gel/jabon /spray 54 pzas negro

682008 despachador tork twin negro 5 pzas

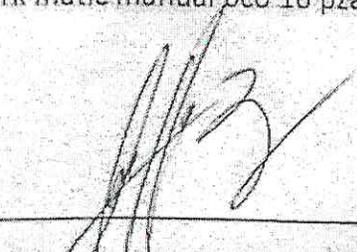
681008 despachador Smart one negro 17 pzas

681000 despachador Smart one bco 18 pzas

561500 despachador de jabón espuma manual bco 12 pzas

561508 despachador de jabón espuma manual negro 12 pzas

551020 despachador de toalla rollo tork matic manual bco 16 pzas



Laura Silvia Huescas Hernández
Directora Bioclean